



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....



Política de Acceso Abierto a la Producción Científica de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata

Repositorio Institucional “Humadoc”

- [1. Introducción](#)
- [2. Política de depósito](#)
- [3. Sujetos obligados y Filiación](#)
- [4. Plan de Gestión de Datos \(PGD\)](#)
- [5. Excepciones y Embargos](#)
- [6. Incumplimiento](#)
- [7. Política de metadatos e Interoperabilidad](#)
- [8. Licencias y Derecho de Autor](#)
- [9. Política de Contenido](#)
- [10. Política de Difusión](#)
- [11. Política de Preservación Digital](#)
- [12. Remoción y Exclusión](#)

1. Introducción

El movimiento de **Acceso Abierto (AA)** busca el acceso libre, gratuito e inmediato a la literatura científica, permitiendo leer, descargar y reutilizar contenidos sin barreras legales o técnicas, respetando siempre el derecho de autor. **HUMADOC** es el Repositorio Institucional Digital de la Facultad de Humanidades, creado en 2013 (O.C.A. 1257) para gestionar, preservar y dar visibilidad a la producción generada en su ámbito, en cumplimiento con la **Ley Nacional N° 26.899**. Es administrado por el Sistema de Gestión Documental "Liliana Befumo de Boschi" (SID) y dependiente del Área de Posgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

2. Política de depósito

Según el **Artículo 5° de la Ley 26.899**, los investigadores, docentes y estudiantes cuya actividad sea financiada con fondos públicos deben depositar una copia de su producción científica final en el repositorio institucional.

“Los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación”.

Plazos y procedimiento:

Las publicaciones deben depositarse en un plazo no mayor a **seis (6) meses** desde su publicación oficial. Los **datos primarios** de investigación deben estar disponibles en un plazo no mayor a **cinco (5) años** desde su recolección.

Mediante extracción de metadatos y curación de contenido realizado por un profesional de la información.

- **Cada autor/creador enviará su versión final sin corrección al correo del Repositorio Institucional**, adjuntando también la correspondiente **Licencia de Distribución**, el profesional a cargo de la gestión extraerá los metadatos necesarios para cumplimentar la ley y resolución ministerial, para ello sostendrá una comunicación con cada autor/creador a fin de informar el circuito de publicación. A su vez podrá utilizar el autoarchivo si el Repositorio lo dispone.

3. Sujetos obligados y Filiación

Deben depositar sus obras: docentes, investigadores, becarios, graduados y estudiantes de grado y posgrado de la Facultad de Humanidades (De ser un trabajo grupal, al menos un integrante debe pertenecer a Facultad de Humanidades. Para garantizar la interoperabilidad y cosecha por el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD), la **filiación** se registrará con el prefijo “**Fil:**”, jerarquizando la institución de mayor a menor (ej: Fil: UNMdP. Facultad de Humanidades).

4. Plan de Gestión de Datos (PGD)

Los proyectos que generen **datos primarios** (datos en bruto que fundamentan la investigación) deberán acompañar el depósito con un **Plan de Gestión de Datos** conforme a las recomendaciones del SNRD, describiendo su recolección, preservación y difusión.

5. Excepciones y Embargos

Se contemplan excepciones en los siguientes casos:

- **Propiedad Industrial/Acuerdos con terceros:** Si la obra está protegida por patentes o acuerdos previos, se depositarán obligatoriamente los **metadatos**, liberando el texto completo al finalizar la protección legal.
- **Confidencialidad:** Datos sensibles (salud, poblaciones vulnerables) o investigaciones no publicadas que requieran reserva. En estos casos, el recurso

figurará como **acceso cerrado (closedAccess)** o embargado, mostrando solo los metadatos descriptivos.

6. Incumplimiento

De acuerdo al **Artículo 8º de la Ley 26.899**, las instituciones o personas que incumplan con el depósito de sus producciones **no serán elegibles para obtener ayuda financiera pública** para sus investigaciones.

Tal como lo establece el artículo 8º de dicha ley, el incumplimiento por parte de las instituciones y organismos mencionados en los artículos 1º y 2º, así como por parte de las personas enumeradas en el artículo 5º —incluyendo investigadores/as, autores/as, colaboradores/as y demás beneficiarios de financiamiento público para actividades científico-tecnológicas— los tornará no elegibles para obtener ayuda financiera pública destinada al soporte de sus investigaciones

7. Política de metadatos e Interoperabilidad

HUMADOC adopta esquemas de metadatos estandarizados (como **Dublin Core**) siguiendo las Directrices del SNRD. Esto garantiza que el repositorio sea compatible con las normas de interoperabilidad internacionales requeridas para ser cosechado por sistemas oficiales y buscadores.

8. Licencias y Derecho de Autor

El repositorio utiliza licencias **Creative Commons (CC)**. Por defecto, para obras no publicadas, se aplica la licencia **Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (CC BY-NC-SA)**. Los autores ceden una licencia **no exclusiva** para que HUMADOC almacene y difunda la obra, manteniendo ellos la titularidad de los derechos.

Derecho de autor En concordancia con lo expuesto a la adhesión de la política de Acceso Abierto, se velará por los derechos de autor y la propiedad intelectual de las publicaciones depositadas en el repositorio de la Facultad de Humanidades. UNMdP. En la Licencia de distribución que firma el autor/a se expresa como: Humadoc expondrá junto con la obra, la licencia de Distribución y no asumirá responsabilidad alguna por otros usos no autorizados de la obra o contrarios a la legislación vigente. El autor/creador podrá solicitar el retiro de la obra del repositorio por causa justificada. A tal fin deberá manifestar su voluntad en forma fehaciente y acreditar debidamente dicha causa ante los responsables directos del repositorio.

9. Política de Contenido

HUMADOC acepta recursos para las siguientes colecciones:

- Artículos y capítulos académicos
- Tesis y trabajos finales de grado/posgrado
- Libros.
- Actas y Ponencias
- Conjuntos de datos primarios con su Plan de Gestión de Datos.
- Otros tipos de documentos que sean producto de la realización de actividades de investigación y desarrollo del personal de la Facultad.

10. Política de Difusión

- Promoción del movimiento internacional de Acceso Abierto
- Elaboración de tutoriales de uso y guías de trabajo.
- Presentación de avances en redes Sociales

11. Política de Preservación Digital

Los objetos digitales que son parte del Repositorio Institucional Humadoc disponen de un enlace persistente que brinda existencia en entornos digitales. Para asegurar la accesibilidad a largo plazo, se implementan las siguientes estrategias:

- **Formatos:** Uso de formatos universales no propietarios como **PDF (con OCR)** para difusión y **TIFF** para preservación de texto, así como **XML** y **JPEG**.
- **Acciones:** Backups regulares, vigilancia tecnológica para evitar la obsolescencia de formatos, curación de metadatos y uso de **enlaces persistentes** para localización inequívoca de las obras, pudiendo ser las mismas relacionadas con otras.

12. Remoción y Exclusión

Los responsables de la gestión del Repositorio Institucional podrán remover contenidos que atenten contra la integridad de la UNMdP, que no sean originales o que no permitan establecer la filiación institucional. No se publicarán textos completos que afecten derechos de propiedad industrial o acuerdos de confidencialidad vigentes.

Referencias

Ley 26.899. (2013). Repositorios Institucionales Digitales de Acceso Abierto. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26899-223459>

Ordenanza del Consejo Académico 1257 (2013). Universidad Nacional de Mar del Plata. [PDF]. <http://www.infeidon.com.ar/repositorio/digesto/2013%2008%20OCA%201257%20EXPTE%2007-2348-13.pdf>

Resolución 753/16. (2016). Repositorios Institucionales Digitales de Acceso Abierto. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-753-2016-267833>

Resolución 774/23. (2023). Programa para el fortalecimiento de las publicaciones científicas Argentinas de acceso abierto. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-774-2023-392070>